

**INDUSTRIAL SIGMA
FIDEL LANDA TÉLLEZ
DIEGO DE ORDAZ 169-6, FRACC. REFORMA, VERACRUZ VER.
TEL 01229 2177214
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-026/07**, relativa a la adquisición de instrumentos musicales destinados a la banda de música de la escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3 de la Ciudad de Xalapa Ver., a la banda de música de viento Dios Nunca Muere de la congregación de Tomoxtla, municipio de Mariano Escobedo Ver. y a la banda musical Guerreros del municipio de Paso del Macho, Ver., dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Armon Music y/o Ariadna Montiel González - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de instrumentos musicales destinados a la banda de música de la Escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3 de la Ciudad de Xalapa Ver., a la banda de música de viento Dios Nunca Muere de la congregación de Tomoxtla, municipio de Mariano Escobedo Ver. y a la banda musical Guerreros del municipio de Paso del Macho, Ver.

SEGUNDO.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado constatándose que en el mercado existen precios mas altos, que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Armon Music y/o Ariadna Montiel González**, el contrato relativo a la totalidad de la adquisición de instrumentos musicales destinados a la banda de música de la Escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3 de la Ciudad de Xalapa Ver., a la banda de música de viento Dios Nunca Muere de la congregación de Tomoxtla, municipio de Mariano Escobedo Ver. y a la banda musical Guerreros del municipio de Paso del Macho, Ver., por un importe total de **\$1'912,660.45** (Un millón novecientos doce mil seiscientos sesenta pesos 45/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-026/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**ARMON MUSIC Y/O ARIADNA MONTIEL GONZALEZ
BELISARIO DOMINGUEZ No.30 COL. CENTRO
C.P. 91000 841-12-65
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-026/07**, relativa a la adquisición de instrumentos musicales destinados a la banda de música de la escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3 de la Ciudad de Xalapa Ver., a la banda de música de viento Dios Nunca Muere de la congregación de Tomoxtla, municipio de Mariano Escobedo Ver. y a la banda musical Guerreros del municipio de Paso del Macho, Ver., dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Armon Music y/o Ariadna Montiel González - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de instrumentos musicales destinados a la banda de música de la Escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3 de la Ciudad de Xalapa Ver., a la banda de música de viento Dios Nunca Muere de la congregación de Tomoxtla, municipio de Mariano Escobedo Ver. y a la banda musical Guerreros del municipio de Paso del Macho, Ver.

SEGUNDO.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado constatándose que en el mercado existen precios mas altos, que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Armon Music y/o Ariadna Montiel González**, el contrato relativo a la totalidad de la adquisición de instrumentos musicales destinados a la banda de música de la Escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3 de la Ciudad de Xalapa Ver., a la banda de música de viento Dios Nunca Muere de la congregación de Tomoxtla, municipio de Mariano Escobedo Ver. y a la banda musical Guerreros del municipio de Paso del Macho, Ver., por un importe total de **\$1'912,660.45** (Un millón novecientos doce mil seiscientos sesenta pesos 45/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-026/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**L.A.E. HERIBERTO JOSE CASTRO POLA
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-026/07**, relativa a la adquisición de instrumentos musicales destinados a la banda de música de la escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3 de la Ciudad de Xalapa Ver., a la banda de música de viento Dios Nunca Muere de la congregación de Tomoxtla, municipio de Mariano Escobedo Ver. y a la banda musical Guerreros del municipio de Paso del Macho, Ver., dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Armon Music y/o Ariadna Montiel González - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de instrumentos musicales destinados a la banda de música de la Escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3 de la Ciudad de Xalapa Ver., a la banda de música de viento Dios Nunca Muere de la congregación de Tomoxtla, municipio de Mariano Escobedo Ver. y a la banda musical Guerreros del municipio de Paso del Macho, Ver.

SEGUNDO.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado constatándose que en el mercado existen precios mas altos, que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Armon Music y/o Ariadna Montiel González**, el contrato relativo a la totalidad de la adquisición de instrumentos musicales destinados a la banda de música de la Escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3 de la Ciudad de Xalapa Ver., a la banda de música de viento Dios Nunca Muere de la congregación de Tomoxtla, municipio de Mariano Escobedo Ver. y a la banda musical Guerreros del municipio de Paso del Macho, Ver., por un importe total de **\$1'912,660.45** (Un millón novecientos doce mil seiscientos sesenta pesos 45/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado

de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-026/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin

C.c.p. Archivo

Xalapa, Ver, 23 de Noviembre de 2007

**LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-026/07**, relativa a la adquisición de instrumentos musicales destinados a la banda de música de la escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3 de la Ciudad de Xalapa Ver., a la banda de música de viento Dios Nunca Muere de la congregación de Tomoxtla, municipio de Mariano Escobedo Ver. y a la banda musical Guerreros del municipio de Paso del Macho, Ver., dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Armon Music y/o Ariadna Montiel González - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de instrumentos musicales destinados a la banda de música de la Escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3 de la Ciudad de Xalapa Ver., a la banda de música de viento Dios Nunca Muere de la congregación de Tomoxtla, municipio de Mariano Escobedo Ver. y a la banda musical Guerreros del municipio de Paso del Macho, Ver.

SEGUNDO.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado constatándose que en el mercado existen precios mas altos, que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Armon Music y/o Ariadna Montiel González**, el contrato relativo a la totalidad de la adquisición de instrumentos musicales destinados a la banda de música de la Escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3 de la Ciudad de Xalapa Ver., a la banda de música de viento Dios Nunca Muere de la congregación de Tomoxtla, municipio de Mariano Escobedo Ver. y a la banda musical Guerreros del municipio de Paso del Macho, Ver., por un importe total de **\$1'912,660.45** (Un millón novecientos doce mil seiscientos sesenta pesos 45/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-026/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-026/07**, relativa a la adquisición de instrumentos musicales destinados a la banda de música de la escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3 de la Ciudad de Xalapa Ver., a la banda de música de viento Dios Nunca Muere de la congregación de Tomoxtla, municipio de Mariano Escobedo Ver. y a la banda musical Guerreros del municipio de Paso del Macho, Ver., dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Armon Music y/o Ariadna Montiel González - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de instrumentos musicales destinados a la banda de música de la Escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3 de la Ciudad de Xalapa Ver., a la banda de música de viento Dios Nunca Muere de la congregación de Tomoxtla, municipio de Mariano Escobedo Ver. y a la banda musical Guerreros del municipio de Paso del Macho, Ver.

SEGUNDO.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado constatándose que en el mercado existen precios mas altos, que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Armon Music y/o Ariadna Montiel González**, el contrato relativo a la totalidad de la adquisición de instrumentos musicales destinados a la banda de música de la Escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3 de la Ciudad de Xalapa Ver., a la banda de música de viento Dios Nunca Muere de la congregación de Tomoxtla, municipio de Mariano Escobedo Ver. y a la banda musical Guerreros del municipio de Paso del Macho, Ver., por un importe total de **\$1'912,660.45** (Un millón novecientos doce mil seiscientos sesenta pesos 45/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado

de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-026/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin

C.c.p. Archivo

**LIC. MARIO DANIEL BADILLO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA GENERAL
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-026/07**, relativa a la adquisición de instrumentos musicales destinados a la banda de música de la escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3 de la Ciudad de Xalapa Ver., a la banda de música de viento Dios Nunca Muere de la congregación de Tomoxtla, municipio de Mariano Escobedo Ver. y a la banda musical Guerreros del municipio de Paso del Macho, Ver., dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Armon Music y/o Ariadna Montiel González - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de instrumentos musicales destinados a la banda de música de la Escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3 de la Ciudad de Xalapa Ver., a la banda de música de viento Dios Nunca Muere de la congregación de Tomoxtla, municipio de Mariano Escobedo Ver. y a la banda musical Guerreros del municipio de Paso del Macho, Ver.

SEGUNDO.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado constatándose que en el mercado existen precios mas altos, que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Armon Music y/o Ariadna Montiel González**, el contrato relativo a la totalidad de la adquisición de instrumentos musicales destinados a la banda de música de la Escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3 de la Ciudad de Xalapa Ver., a la banda de música de viento Dios Nunca Muere de la congregación de Tomoxtla, municipio de Mariano Escobedo Ver. y a la banda musical Guerreros del municipio de Paso del Macho, Ver., por un importe total de **\$1'912,660.45** (Un millón novecientos doce mil seiscientos sesenta pesos 45/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado

de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-026/07.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin

C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/4645/2007**
Xalapa, Ver, 23 de Noviembre de 2007

**PROFR. HIPOLITO OLLIVER PEREZ
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-026/07**, relativa a la adquisición de instrumentos musicales destinados a la banda de música de la escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3 de la Ciudad de Xalapa Ver., a la banda de música de viento Dios Nunca Muere de la congregación de Tomoxtla, municipio de Mariano Escobedo Ver. y a la banda musical Guerreros del municipio de Paso del Macho, Ver., dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Armon Music y/o Ariadna Montiel González - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de instrumentos musicales destinados a la banda de música de la Escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3 de la Ciudad de Xalapa Ver., a la banda de música de viento Dios Nunca Muere de la congregación de Tomoxtla, municipio de Mariano Escobedo Ver. y a la banda musical Guerreros del municipio de Paso del Macho, Ver.

SEGUNDO.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado constatándose que en el mercado existen precios mas altos, que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Armon Music y/o Ariadna Montiel González**, el contrato relativo a la totalidad de la adquisición de instrumentos musicales destinados a la banda de música de la Escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3 de la Ciudad de Xalapa Ver., a la banda de música de viento Dios Nunca Muere de la congregación de Tomoxtla, municipio de Mariano Escobedo Ver. y a la banda musical Guerreros del municipio de Paso del Macho, Ver., por un importe total de **\$1'912,660.45** (Un millón novecientos doce mil seiscientos sesenta pesos 45/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado

de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-026/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin

C.c.p. Archivo

**PROFR. RAMÓN REYES MESA
DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA N° 3
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-026/07**, relativa a la adquisición de instrumentos musicales destinados a la banda de música de la escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3 de la Ciudad de Xalapa Ver., a la banda de música de viento Dios Nunca Muere de la congregación de Tomoxtla, municipio de Mariano Escobedo Ver. y a la banda musical Guerreros del municipio de Paso del Macho, Ver., dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Armon Music y/o Ariadna Montiel González - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de instrumentos musicales destinados a la banda de música de la Escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3 de la Ciudad de Xalapa Ver., a la banda de música de viento Dios Nunca Muere de la congregación de Tomoxtla, municipio de Mariano Escobedo Ver. y a la banda musical Guerreros del municipio de Paso del Macho, Ver.

SEGUNDO.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado constatándose que en el mercado existen precios mas altos, que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Armon Music y/o Ariadna Montiel González**, el contrato relativo a la totalidad de la adquisición de instrumentos musicales destinados a la banda de música de la Escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3 de la Ciudad de Xalapa Ver., a la banda de música de viento Dios Nunca Muere de la congregación de Tomoxtla, municipio de Mariano Escobedo Ver. y a la banda musical Guerreros del municipio de Paso del Macho, Ver., por un importe total de **\$1'912,660.45** (Un millón novecientos doce mil seiscientos sesenta pesos 45/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado

de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-026/07.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin

C.c.p. Archivo

**C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ
JEFA DE ALMACEN GENERAL
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-026/07**, relativa a la adquisición de instrumentos musicales destinados a la banda de música de la escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3 de la Ciudad de Xalapa Ver., a la banda de música de viento Dios Nunca Muere de la congregación de Tomoxtla, municipio de Mariano Escobedo Ver. y a la banda musical Guerreros del municipio de Paso del Macho, Ver., dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Armon Music y/o Ariadna Montiel González - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de instrumentos musicales destinados a la banda de música de la Escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3 de la Ciudad de Xalapa Ver., a la banda de música de viento Dios Nunca Muere de la congregación de Tomoxtla, municipio de Mariano Escobedo Ver. y a la banda musical Guerreros del municipio de Paso del Macho, Ver.

SEGUNDO.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado constatándose que en el mercado existen precios mas altos, que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Armon Music y/o Ariadna Montiel González**, el contrato relativo a la totalidad de la adquisición de instrumentos musicales destinados a la banda de música de la Escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3 de la Ciudad de Xalapa Ver., a la banda de música de viento Dios Nunca Muere de la congregación de Tomoxtla, municipio de Mariano Escobedo Ver. y a la banda musical Guerreros del municipio de Paso del Macho, Ver., por un importe total de **\$1'912,660.45** (Un millón novecientos doce mil seiscientos sesenta pesos 45/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado

de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-026/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin

C.c.p. Archivo